



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Abancay, 21 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por TAYRO  
TAYRO Erwin Arthur FAU  
20602776604 soft  
Presidente De La C.S.J. De Apurímac  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 21.08.2023 09:27:33 -05:00

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001111-2023-P-CSJAP-PJ**

**VISTO:**

El Oficio N° 559-2023-GAD-CSJAP-PJ, de fecha de recepción 15 de agosto del 2023, suscrito por el Gerente de Administración Distrital de esta Corte Superior, Oficio N° 83-2023-USJ-GAD-CSJAP-PJ, de fecha 15 de agosto de 2023, suscrito por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales e Informe N° 00043-2023-CSSJJYR-UPD-GAD-CSJAP-PJ, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por el Coordinadora de Servicios Judiciales y Recaudación de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, y;

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, por Resolución Administrativa N° 221-2017-CE-PJ, y la Resolución Administrativa N° 362-2017-CE-PJ, publicadas en el Diario Oficial El Peruano, de fechas 17 de agosto de 2017 y 28 de diciembre de 2017, dictadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la Corte Superior de Justicia de Apurímac se constituye en Unidad Ejecutora a partir del 01 de enero del año 2018.

**Segundo.-** Mediante Resolución Administrativa N° 609-98-CME-PJ, de fecha 13 de abril de 1998, se creó el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) en cada Distrito Judicial, cuyo reglamento fue aprobado por Resolución Administrativa N 351-98-SE-TP- CME-PJ, con el fin de convertirlo en un real y efectivo órgano de apoyo a la administración de justicia.

**Tercero.-** En efecto, a través de la Resolución Administrativa N° 351-98-SE-TP-CME-PJ, se aprobó el Reglamento de Peritos Judiciales, el cual en su artículo 20 señala que la inscripción en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ) habilita al profesional o especialista para ejercer el cargo.

**Curto.-** Por su parte el artículo 18 del Reglamento de Peritos Judiciales aprobado por Resolución Administrativa N°351-98-SE-TCME-PJ, establece lo siguiente.

**"Artículo 18º.- Los Presidentes de la Corte Superiores de Justicia, por resolución administrativa son los encargados de aprobar la nómina de profesionales y especialistas a ser inscritos en el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ)".**

**Quinto.-** En razón de ello, la Gerencia de Administración Distrital, remite a este despacho de Presidencia el Oficio N° 0083-2023-USJ-GAD-PJ, de fecha 15 de agosto de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Servicios Judiciales, a mérito de lo expuesto en el Informe N° 000043-2023-



Firmado digitalmente por ASCUE  
MELENDEZ Edda FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 20:54:39 -05:00



Firmado digitalmente por PEÑA  
AEDO Oswaldo Tito FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 15:40:19 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
GUTIERREZ Ismael Jacobo FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 14:45:36 -05:00



Firmado digitalmente por CERON  
TRUJILLO Marco Antonio FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 13:17:29 -05:00



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

**CSSJJYR-UPD-CSJAP**, de fecha 14 de agosto de 2023, elaborado por la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación, quien solicita la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente, a efecto de que se **APRUEBE LA NÓMINA DE PERITOS JUDICIALES – REPEJ 2023 - 2024 DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**, a mérito de que los profesionales y/o especialistas cumplieron con los respectivos requisitos para participar en el Proceso de Evaluación y Selección de nuevos peritos judiciales de acuerdo al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente, concordante en el artículo 21° del Registro de Peritos Judiciales – REPEJ, aprobado por Resolución Administrativa N° 351-1998-SE-T-CME-PJ, con ello se estaría culminando de manera satisfactoria el procedimiento de la evaluación y selección de los Peritos Judiciales de las diferentes profesiones, el cual estaría integrada por un total de catorce (14) profesionales habilitados (10 ingenieros civiles, 03 ingenieros agrónomo y 01 arquitecto, los mismos que se detallan en el Informe N° 000043-2023-CSSJJYR-UPD-GAD-CSJAP-PJ siendo así, es necesario aprobar la nómina de profesionales y especialistas para el Registro de Peritos Judiciales (REPEJ), fin de continuar con el normal desarrollo de la actividad jurisdiccional y evitar el retardo en la administración de justicia.

**Sexto.-** La Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, es la máxima autoridad administrativa de la Sede Judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, se encuentra facultada para dar cumplimiento a las disposiciones emanadas por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de brindar un servicio de administración de justicia de forma óptima y oportuna, así como de efectuar actividades que permitan fortalecer la capacidad de trabajo de magistrados y trabajadores de esta Institución, con el objetivo de brindar un mejor servicio de Administración de Justicia, en beneficio de los justiciables.

En uso de las atribuciones y obligaciones conferidas al Presidente de Corte, previsto por el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA NOMINA DE REGISTRO DE PERITOS JUDICIALES – REPEJ 2023-2024, DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE APURÍMAC**, la misma que se encuentra integrada por catorce (14) Peritos Judiciales, seleccionados por la Comisión encargada de la Organización, Dirección y Ejecución del Proceso de Evaluación y Selección de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de Apurímac, conforme al siguiente cuadro:

N°	NOMBRE	DNI	CODIGO/ESPECIALIDAD
1	HUGO LEONIDAS ACOSTA GRANDEZ	70430777	INGENIERO CIVIL
2	EDWIN MIRANDA PALOMINO	40420470	INGENIERO CIVIL
3	JHON HUBERTH CALDERON AGUILAR	70771160	INGENIERO CIVIL
4	LEONIDAS PAUCAR LAURA	23919651	INGENIERO CIVIL
5	MAURO SAMUEL ALTAMIRANO CAMACHO	10060324	INGENIERO CIVIL



Firmado digitalmente por ASCUE  
MELENDEZ Edda FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 20:54:39 -05:00



Firmado digitalmente por PEÑA  
AEDO Oswaldo Tito FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 15:40:19 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
GUTIERREZ Ismael Jacobo FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 14:45:36 -05:00



Firmado digitalmente por CERON  
TRUJILLO Marco Antonio FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 13:17:29 -05:00



Corte Superior de Justicia de Apurímac  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Apurímac

6	EDWARD CESAR TORRES FERNANDEZ	44775007	INGENIERO CIVIL
7	MELBIA TORRES FERNANDEZ	23991507	INGENIERO CIVIL
8	JORGE CONTRERAS MENENDEZ	24713543	INGENIERO CIVIL
9	GUIDO FARFAN QUISPITUPA	23976307	INGENIERO CIVIL
10	CRISTIAN GUSTAVO GUTIERREZ MEDINA	45493108	INGENIERO CIVIL
11	EBER OROS PEÑA	31015568	INGENIERO AGRONOMO
12	ROGER CORDOVA PERALTA	31044150	INGENIERO AGRONOMO
13	VIRGILIO GUILLEN MARCA	40401247	INGENIERO AGRONOMO
14	CARLOS ROBERTO ALFARO CASAS	31000828	ARQUITECTO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a los Órganos Jurisdiccionales y la Gerencia de Administración Distrital, que la propuesta de peritos judiciales, se realice en forma aleatoria y alterna, brindando las facilidades del caso para el cumplimiento de su labor.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación de esta Corte Superior, notifique la presente resolución a los Colegios Profesionales correspondiente de la Región de Apurímac; asimismo, a los peritos que se detallan en el artículo primero de la parte resolutive de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución mediante el Sistema de Gestión Documental del Poder Judicial, correo electrónico institucional y/o por el medio electrónico más rápido.

**ARTÍCULO QUINTO.- DÉSE CUENTA** de la presente Resolución a la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Servicios Judiciales, ODECMA-Apurímac, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y Finanzas, Órganos Jurisdiccionales, Coordinación de Servicios Judiciales, Recaudación y Registro, Oficina de Imagen Institucional y Prensa, y a quienes corresponda.



Firmado digitalmente por ASCUE  
MELENDEZ Edda FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 20:54:39 -05:00

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ERWIN ARTHUR TAYRO TAYRO**

Presidente de la C.S.J. de Apurímac  
Corte Superior de Justicia de Apurímac



Firmado digitalmente por PEÑA  
AEDO Oswaldo Tito FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 15:40:19 -05:00



Firmado digitalmente por AGUILAR  
GUTIERREZ Ismael Jacobo FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 14:45:36 -05:00

ETT/csp



Firmado digitalmente por CERON  
TRUJILLO Marco Antonio FAU  
20602776604 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 18.08.2023 13:17:29 -05:00

